



Resolución de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Resolución de 28 de octubre de 2025.

Por Resolución de 28 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en la base 4 de dicha convocatoria.

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas (Anexo I) y excluidas (Anexo II) del citado proceso selectivo.

Segundo. - Publicar la lista provisional de personas excluidas del proceso selectivo de referencia, que figura como Anexo II de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión (Anexo III).

La relación provisional completa de personas admitidas (Anexo I), relación provisional de personas excluidas (Anexo II) y las causas de exclusión (Anexo III), se expondrán en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en el Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; y se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrán la relación provisional de personas excluidas y las causas de exclusión (Anexos II y III).

Tercero. - Todas las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la lista publicada disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente que sus datos figuran correctamente en las relaciones de personas admitidas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en las relaciones de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta Resolución. Si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la relación provisional de personas admitidas y excluidas adquirirá carácter definitivo.

**EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**
(P.D. Orden INT/985/2005, de 7 de abril)

Ángel Luis Ortiz González